



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ALCALDIA

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL DIRECCIÓN DESCONCENTRADA INDECI PIURA La presente es señal de conformidad	
11/01/2020	
REG. N°	
HORA:	FIRMA: <i>[Firma]</i>

Huancabamba, 22 de Enero del 2020

OFICIO N° 0047-2020-MDS/ALC

Dr. JORGE CHAVEZ CRESTA
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MULTISECTORIAL-FONDES

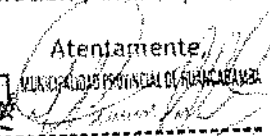
ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA
CONTINUIDAD DE ACTIVIDA DE
EMERGENCIA

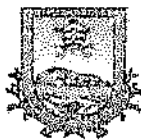
REF : ARTICULO 51 DECRETO DE URGENCIA N°014-
2019, - QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez manifestarle que, según Artículo 51. Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" 51.1 Para garantizar la continuidad de las intervenciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales: a) Los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Para tal efecto, la Dirección General del Tesoro Público está autorizada a extornar los montos de las Asignaciones Financieras no devengadas al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados, con cargo a Recursos Ordinarios, a favor del FONDES. b) Los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito no devengados al 31 de diciembre de 2019, y que no constituyen saldos de balance de dicha fuente de financiamiento.

En este contexto, para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, se ha registrado la información requerida, y se remite a su despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda para la asignación de recursos en el marco de la continuidad de las intervenciones asignadas a esta Entidad Ejecutora, por el monto de S/. 192,113.00 Ciento Noventa y dos Mil con 00/100 Soles, en la Fuente de Financiamiento 00- recursos Ordinarios, y dar trámite a la actividad de emergencia "limpieza, descolmatación, encausamiento y defensa riverañá con roca al volteo en tramos críticos de la Margen izquierda en el sector Mishca provincia de Huancabamba. Según el detalle de la información contenida en los anexos adjuntos al presente oficio.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
 LIC. ISMAEL HUAYAMA NEIRA
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
OFICINA DE PRESUPUESTO



"año de la universalización de la salud"

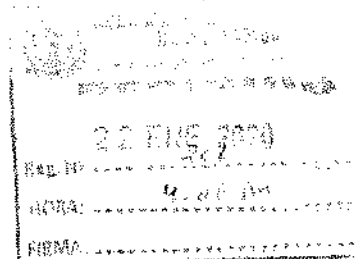
INFORME N°014-2020-MPH/GPP-OP

A : CPC. MILENA CHUNGA PURIZACA,
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ASUNTO : SOLICITO CONTINUIDAD DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA A
CARGO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES

REFERENCIA : CARTA N° 991-2019-MPH-GGM-HIUR/G

FECHA : HUANCANAMBA, 22-01- 2020.



Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención al documento de referencia, en el cual el gerente de Infraestructura Urbana y Rural solicita incorporación de recursos para dar trámite a la actividad de emergencia "limpieza, descolmatación, encausamiento y defensa riverena con roca al volteo en tramos críticos de la Margen Izquierda en el sector Mishca provincia de Huancabamba, por el monto de S/. 192,113.00 Soles.

ANTECEDENTES:

Que, según Decreto Supremo N° 363-2019-EF en atención al D.S. 027-2019-PCM, de fecha 12 de diciembre del año 2019 se incorporó presupuestalmente en la metal 102- ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES, la cantidad de S/. 192,113.00 Ciento Noventa y dos Mil con 00/100 Soles, en la Fuente de Financiamiento 00- recursos Ordinarios según desagregado indicado en el decreto supremo mencionado,

Que, en el decreto de urgencia N°014-2019 Artículo 51. Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" 51.1 Para garantizar la continuidad de las intervenciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales:

a) Los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Para tal efecto, la Dirección General del Tesoro Público está autorizada a extornar los montos de las Asignaciones Financieras no devengadas al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados, con cargo a Recursos Ordinarios, a favor del FONDES.

ANALISIS:

Que, en el año 2019, no existe ejecución de gastos de créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de mencionada actividad, de tal manera que los recursos asignados en el año 2019, han sido extornados por la Dirección General del Tesoro Público. Como lo menciona en el inciso a) del Artículo 51- del decreto supremo de urgencia 014-201- (se anexa reporte de ejecución de gasto)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
OFICINA DE PRESUPUESTO

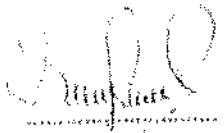


RECOMENDACIÓN:

Solicitar a la Comisión Multisectorial Del Fondes, la Continuidad de Recursos financieros para Actividades de Emergencia, por el monto de S/. 192,113.00 Ciento Noventa y dos Mil con 00/100 Soles, en la Fuente de Financiamiento 00- recursos Ordinarios, y dar trámite a la actividad de emergencia "limpieza, descolmatación, encausamiento y defensa riveraña con roca al volteo en tramos críticos de la Margen izquierda en el sector Mishca provincia de Huancabamba.

Sin otro particular es ocasión propicia para expresar muestras de especial consideración y estima personal

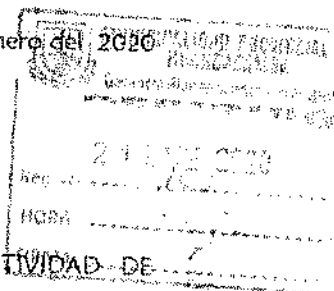
Atentamente,


.....
CPC. OLGA NEIRA SUAREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Archiva (01)



Huancabamba, 21 de enero del 2020



CARTA NÚM. 0012-2020-MPH-GGM-GIUR/G.

A: CPC. MILENA CHUNGA PURIZACA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO CONTINUIDAD DE RECURSOS PARA EJECUTAR ACTIVIDAD DE EMERGENCIA A CARGO DE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES

REFERENCIA: a) INFORME N° 1184-2019-MPH-JOYM-ING-KMOP
b) ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL SECTOR MISHCA PROVINCIA DE HUANCABAMBA"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, hacerle conocer que según Decreto Supremo N° 363-2019-EF, la Municipalidad Provincial de Huancabamba ha recibido una transferencia para la ejecución de la actividad de la referencia b), cuyo monto es de: S/. 192,113.00; por lo que es necesario el trámite correspondiente para dar la continuidad de recursos para su ejecución.

ANTECEDENTES:

Que, según Decreto Supremo N° 363-2019-Ef en atención al D.S. 027-2019-PCM, de fecha 12 de diciembre del año 2019 se incorporó presupuestalmente en la meta 102- ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES, la cantidad de S/. 192,113.00 Ciento Noventa y dos Mil con 00/100 Soles, en la fuente de financiamiento 00- recursos Ordinarios según desagregado indicado en el decreto supremo mencionado;

ANÁLISIS:

Que, en el año 2019, no existe ejecución de gastos de créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de mencionada actividad, de tal manera que los recursos asignados en el año 2019, han sido extinguidos por la Dirección General del Tesoro Público.

RECOMENDACIÓN:

Solicitar a la Comisión Multisectorial del Fondes, la Continuidad de Recursos financieras para Actividades de Emergencia, por el monto de S/. 192,113.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 Soles), en la Fuente de financiamiento 00- recursos Ordinarios, y dar trámite a la actividad de emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, ENCAUSAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL SECTOR MISHCA PROVINCIA DE HUANCABAMBA".

Sin otro particular es ocasión propicia para expresar muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Oscar Rabló Purizaca Pingo
C.I.P. 84750
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2019
AL MES DE DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO 20 FIURA
PROVINCIA 03 HUANCABAMBA
RUEGO 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA (201948)
REG. PROYECTOS ACTIVIDAD FUENTE

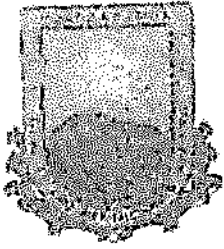
CÓDIGO FONAL	ESPECIFICA FONAL	PIA	PIM (p)	CERTIFICACION (q)	COMPRONISO ANUAL (c)	SALDO MARGO CERTIFICACIONES d = (a - b)	SALDO MARGO CERTIFICACIONES e = (b - c)	A DICIEMBRE		SALDO COMPROMISO 1 = (e - f)
								DEVENGADO (r)	PAGADO (s)	
0102	0069	3009001	5006144	ATENCIÓN DE SERVICIOS ESSENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES LOCAL T.000. PARA HUANCABAMBA, HUANCABAMBA	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				05.016.0030	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				1 RECURSOS ORDINARIOS	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				5.2.3 BIENES Y SERVICIOS	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				5.2.3.7 CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INANUBERLES	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INANUBERLES	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				PARCIAL FTE	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				TOTAL META	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00
				TOTAL EJECUTORA	0.00	192.113.00	192.113.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2019
AL MES DE DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO 20 PIURA
 PROVINCIA 03 HUANCABAMBA
 PUEBLO 04 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA [00148]
 SUB-PROGRAMA 01 INICIATIVA 10007 0001

PROGRAMA	PIA	PM	CERTIFICACION	COMROMISO	SALDO MARGO	SALDO MARGO		A DICIEMBRE		SALDO
						(a)	(b)	ANUAL (c)	CERTIFICACION	
		(g)			d = (a - b)	e = (c - d)				f = (e - f)
TOTAL FUENTE 1	0	192 113	0.00	0.00	192 113.00	192 113.00	192 113.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJECUTORA	0	192 113	0.00	0.00	192 113.00	192 113.00	192 113.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN ...



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0767-2019-MPH/ALC

Huancabamba, 12 de Diciembre 2019.

VISTO:

El Informe N° 0002104-2019-MPH/GFP/MPCHP, de fecha 12 de diciembre 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, solicitando la Incorporación de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en atención a los Recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES),

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece cuáles son las modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional;

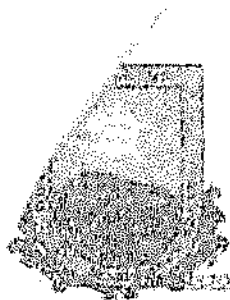
Que, asimismo de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, mediante el cual SE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO PUBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, EN ATENCION A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (FONDES), para atender el encausamiento y defensa ribereña con roca al vltimo en tramos críticos de la margen izquierda del Río Huancabamba, en el Sector Mishka del Casero Lucha, perteneciente al Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 027-209-PCM, hasta por el monto de S/. 192,113.00 (Ciento Noventa y Dos Mil ciento trece con 00/100 soles)

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe del visto, solicita la formalización de lo anteriormente descrito, mediante Acto Resolutivo: AUTORIZACIÓN DEL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO PUBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, EN ATENCION A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (FONDES), para atender el encausamiento y defensa ribereña con roca al vltimo en tramos críticos de la margen izquierda del Río Huancabamba, en el Sector Mishka del Casero Lucha, perteneciente al Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 027-209-PCM, hasta por el monto de S/. 192,113.00 (Ciento Noventa y Dos Mil ciento trece con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS

Estando al documento del visto, a la normatividad que antecede, y, en uso de las atribuciones contenidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA



Municipalidad Provincial de Huancabamba

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- AUTORIZAR la Incorporación de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en atención a los Recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), por el importe de: S/. 192.113,00 (Ciento Noventa y Dos Mil ciento trece con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS		S/ 192.113,00
TOTAL INGRESOS		<u>S/ 192.113,00</u>

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	301540 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	
GRUPO FUNCIONAL	0009 Programa reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
FTE DE FTO	RECURSOS ORDINARIOS	



ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

[Handwritten signature and official stamp]



- C.C.
- ✓ GCM
- ✓ GPP
- ✓ G Adv
- ✓ DCI
- ✓ Of. PPA
- Archivos(2)



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA
 PROVINCIA : 03 - HUANCABAMBA
 PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA [301548]

NOTA 0000000308

MES: DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 12/12/2019
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 363-2019-CE
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO SEGUN OS N° 363 2019-CE, A FAVOR DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA EN ATENCION A OS 027-2019-PCM

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 12/12/2019
 DOCUMENTO: 1921757-2019/MALC.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Asignación	Credito
RB CG TY G SG SGD ESP ESPD		
R102 0000 3002001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 05 016 0030		
Meta: 00001 - 0212130 ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES		192,113
05 RECURSOS ORDINARIOS		192,113
5 GASTOS CORRIENTES		192,113
22 2 5 1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		192,113
TOTAL:		192,113

con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 14 800 000.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 000/100 SOLES) a favor del pliego Instituto Nacional Penitenciario, para financiar el servicio de alimentación para los internos de los establecimientos penitenciarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	003	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415	Administración de Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		14 800 000.00
TOTAL EGRESOS		14 800 000.00

41A:

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	051	Instituto Nacional Penitenciario
UNIDAD EJECUTORA	002	Oficina Regional Lima
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0123	Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Positiva
PRODUCTO	3000548	Población Penitenciaria con Condiciones de Vida Adecuadas
ACTIVIDAD	5004996	Provisión de Alimentos para la Población Intramuros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Bienes y Servicios		14 800 000.00
TOTAL EGRESOS		14 800 000.00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1830160-6

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 343-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2019, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 52 566 805.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO Y 000/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS, precisándose en el numeral 23.2 del citado artículo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23 de la Ley N° 30970, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, y los pliegos habilitados, deberán suscribir convenios que permitan realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio;

Que, con los Memorandos N°s 1683 y 1913-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta los Informes N°s 387 y 442-2019-MTC/09-03, respectivamente, mediante los cuales emite opinión favorable en materia presupuestaria y señala que cuenta con los recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para ser transferidos a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; para lo cual informa que se han suscrito los convenios respectivos entre Provias Descentralizado con los Gobiernos Locales a ser habilitados, en virtud de lo cual, mediante los Oficios N°s 2363 y 2580-2019-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por

la suma de S/ 52 497 757,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar los ítems señalados en los considerandos precedentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30870, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para condicionar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 52 497 757,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, de acuerdo al siguiente detalle

DETA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	035 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	010 - Proceso Descentralizado
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 - Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 - Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52 497 757,00
TOTAL EGRESOS	52 497 757,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	Gobiernos Locales
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 - Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 - Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52 497 757,00
TOTAL EGRESOS	52 497 757,00

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1 "Proyectos del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones que habilitan la Transferencia de Partidas" y Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante

Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados notifica a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 4. Monitoreo y seguimiento

El pliego habilitador es responsable de realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve

- MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República
- MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas
- EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1830160-7

Derogan la R.S. N° 002-2004-EF

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2019-EF**

Lima, 22 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dispone como finalidad del sistema fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local regional nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza arbitrajes y conciliaciones;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2004-EF se transfirieron a la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los procesos judiciales y administrativos en giro y fenecidos que tenía a cargo la Procuraduría Pública Ad-Hoc de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional de Vivienda

Anexo N° 1

Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
 ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
 GÉNÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA		867,828
190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	Limpieza descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha río Eniaz, por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Puente Paucartambo - distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento Pasco	139,958
190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Eniaz, por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el centro poblado Villa Rica - distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento Pasco	374,137
190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en tramos críticos de ambas márgenes del río Eniaz, por desastre a consecuencia, de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en zona cercado y periferias de Villa Rica - distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento Pasco	357,603
200301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA		192,113
200301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	Encausamiento y defensa ribereña con roca al volteo en tramos críticos de la margen izquierda del río Huancabamba, en el sector Mishca del caserío Luchro, perteneciente al distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Huancabamba	192,113
230301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA	de Fiura, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 027-2019-PCM	119,557
230301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA	Limpieza y rescoldadura de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego - sector Puente Cinto (0.277 kilómetros)	119,557
	TOTAL	16,645,851